

ANUNCIO

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial en sesión ordinaria nº 8 celebrada el día 30 de junio de 2026, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“9 PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE DETERMINACIÓN DE CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL.

Da cuenta el **Sr. Presidente** de su Propuesta de fecha 12 de junio de 2026, que es del siguiente contenido:

“El Pleno de la Corporación Provincial mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de julio de 2023, modificado por acuerdo plenario adoptado el día 5 de mayo de 2025, determinó, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en los artículos 75 y 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en la redacción otorgada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local), los cargos que se desempeñan en régimen de dedicación exclusiva y parcial en esta Corporación.

Teniendo en cuenta los cambios producidos en los órganos administrativos unipersonales de esta Corporación Provincial el pasado 9 de junio y, dentro de los límites fijados en el apartado segundo del artículo 75 ter de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en virtud de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 13.4 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se PROPONE al Pleno que adopte los siguientes acuerdos:

Primero. Modificar el acuerdo primero de la PROPUESTA SOBRE DETERMINACIÓN DE CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL aprobada por acuerdo número 9 del Pleno de la Corporación adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de julio de 2023 que fue

Secretaría General
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, s/n 23071 Jaén
Telf. 953 248050 Fax: 953 248061
secretariageneral@dipujaen.es

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/DQkyecWZdC/bIQXz4NfSA==			
FIRMADO POR	JUAN LATORRE RUIZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	02/07/2026 13:14:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	DQkyecWZdC/bIQXz4NfSA==	EV0106BH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



modificado por acuerdo plenario adoptado el día 5 de mayo de 2025, de modo que su contenido quede como sigue:

“PRIMERO. Determinar que los siguientes cargos se desempeñan en régimen de dedicación exclusiva de manera que los Diputados y Diputadas que lo ostentan perciban las retribuciones previstas en las Bases de Ejecución del Presupuesto desde la fecha de su elección, nombramiento o delegación:

- El Presidente,
- Las cuatro Vicepresidencias,
- Los Diputados y Diputadas que tienen conferida delegación genérica en las siguientes Áreas:
 - Infraestructuras Municipales
 - Empleo y Empresa
 - Promoción y Turismo
 - Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático
- Las Diputadas y Diputados con delegación especial en:
 - Igualdad y Juventud.
 - Servicios Municipales.
 - Parque Científico Tecnológico “Geolit”.
 - Gobierno Electrónico y Régimen Interior.”

Segundo. La cuantía que perciban los miembros de la Corporación que desempeñen su cargo en régimen de dedicación exclusiva o parcial por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que en su caso tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, no podrá exceder del límite máximo total fijado anualmente en los Presupuestos Generales del Estado.

Tercero. Notifíquese a los interesados, publíquese en el tablón de anuncios de esta Corporación, en el Boletín Oficial de la Provincia en cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985 de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el portal de transparencia en los términos dispuestos en el artículo 8.1 f) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en el artículo 11 de la Ley 1/2014, de 24 Junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Secretaría General
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, s/n 23071 Jaén
Telf. 953 248050 Fax: 953 248061
secretariageneral@dipujaen.es

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/DQkyecWZdC/bIQXz4NfSA==			
FIRMADO POR	JUAN LATORRE RUIZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	02/07/2026 13:14:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	DQkyecWZdC/bIQXz4NfSA==	EV0106BH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Cuarto. El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo se podrá interponer, por quien esté legitimado para ello, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente o conveniente”.

Sometida la Propuesta a votación ordinaria resulta aprobada por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros presentes de la Corporación, con la abstención en la votación de un Diputado por aplicación de lo dispuesto en el art. 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Secretaría General
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, s/n 23071 Jaén
Telf. 953 248050 Fax: 953 248061
secretariageneral@dipujaen.es

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/DQkyecWZdC/bIQXz4NfSA==			
FIRMADO POR	JUAN LATORRE RUIZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	02/07/2026 13:14:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	DQkyecWZdC/bIQXz4NfSA==	EV0106BH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	3/3

